

WHA29.11 Contribución de Angola para 1976 y ejercicios sucesivos

La 29ª Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de que la República Popular de Angola ha adquirido la calidad de Miembro de la Organización el 4 de mayo de 1976;

Considerando que la 22ª Asamblea Mundial de la Salud dispuso por la resolución WHA22.6 que de 1968 en adelante las contribuciones de los nuevos Miembros se calcularan de conformidad con la práctica seguida por las Naciones Unidas para fijar las cuotas de sus nuevos Miembros en el año de admisión,

RESUELVE:

- 1) que la cuota de contribución de la República Popular de Angola para 1976 y los ejercicios sucesivos sea la que disponga la Asamblea Mundial de la Salud cuando la Comisión de Cuotas de las Naciones Unidas haya fijado el porcentaje aplicable a ese país;
- 2) que la contribución de la República Popular de Angola se calcule con arreglo a una cuota provisional del 0,02% en 1976 y en los años sucesivos, sin perjuicio de los reajustes que proceda introducir cuando la Asamblea Mundial de la Salud haya establecido la cuota definitiva; y
- 3) que la cuota de contribución para 1976 se reduzca a la tercera parte del 0,02%.